INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 3105/23

RESOLUCIÓN PR N° 354 /2023

Asunción, 14 de agosto de 2023

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 347/2023 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023 *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CALDERA". ID N° 429.121".-*

VISTA: La Carta Interna UOC N° 130/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 14 de agosto de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 47/2023, que rectifica el informe N° 44/2023 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CALDERA". ID N° 429.121**; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud a la Carta Interna UOC N° 124/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 11 de agosto de 2023, por la cual solicita la rectificación del Informe del Comité de Evaluación N° 44 de fecha 08 de agosto de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023 "Adquisición de Combustible para Caldera" ID N° 429.121, en cuanto a los puntos 5 y 14.1, donde menciona que: *"...considerando que la normativa prevé que en procesos de subasta a la baja electrónica y el precio unitario se obtiene de la división del monto total resultante de la competencia y la cantidad solicitada, en el caso que como resultado de dicha operación se obtenga una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo para bajo".* Y teniendo en cuanta la Resolución PR N° 347/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, por la cual la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CALDERA" ID N° 429.121, a favor de la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, en base al Informe N° 44/2023 del Comité de Evaluación.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la rectificación de los puntos señalados:

Que, se constató un error en el contenido del Informe de Evaluación N° 44 de fecha 08 de agosto de 2023, punto 5 donde se verifica la corrección del error aritmético correspondiente a la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, para el ítem 1.-

Que, en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 429.121, se observa que la propuesta total final de la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, para el ítem 1 es de ₲ 1.523.100.000.-

Que, en la presentación de la oferta física, el oferente ha cotizado el ítem 1 al precio unitario de ₲ 5.077.-lo cual, multiplicando por la cantidad de 300.000 litros, da un monto de ₲ 1.523.100.000.-, monto que supera la oferta del Acta de Subasta.-

Que, por lo tanto, conforme a lo establecido en el PBC. Disconformidad, errores y omisiones. *"Punto 4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final"*, se procede a la corrección aritmética, efectuando el redondeo del precio unitario hacia abajo, según el siguiente cuadro:

5. Ofertas Económicas

Se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	COMPASA	
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Combustible para caldera – Horno III de Clinker – Vallemí	300.000 (+/-10%)	Litros	5.076.-	1.522.800.000.-
2	Combustible para caldera – Secadora de Puzolana – Villeta	75.000 (+/-10%)	Litros	4.640.-	348.000.000.-
		Total			1.870.800.000.-

Que, mediante Nota CE/INC N° 127/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación solicitó la aceptación del error aritmético del ítem 1, conforme a lo que establece el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones: *"Sólo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial..."*.-

Que, la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** respondió en tiempo y forma aceptando la corrección aritmética.-

Mar Doren Stamper
Asesor General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 354 /2023

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, en base a lo expuesto, el Comité de Evaluación eleva a consideración la rectificación de la Resolución PR N° 347/2023 de fecha 08 de agosto de 2023.-

Que, por Carta Interna UOC N° 130/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** el Artículo 1° de la Resolución PR N° 347/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, el cual queda redactado como sigue:----------

Art. 1° Adjudicar los ítems N° 1 y 2 del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CALDERA". ID N° 429.121**, a la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, por el monto total de Guaraníes mil ochocientos setenta millones ochocientos mil (₲ 1.870.800.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Combustible para caldera – Horno III de Clinker – Vallemí	300.000 (+/-10%)	Litros	COMPASA	Paraguay	5.076.-	1.522.800.000.-
2	Combustible para caldera – Secadora de Puzolana – Villeta	75.000 (+/-10%)	Litros	COMPASA	Paraguay	4.640.-	348.000.000.-
			Total				1.870.800.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA